



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a - Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden  
Regiones de Valparaíso y Coquimbo**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 018-2024	1
CP 020-2024	1
CP 021-2024	1
CP 022-2024	1

**AGOSTO 2024**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TR98YS-120>

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante al cargo de abogado/a en el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", doña Javiera Osorio Araya, la cual se transcribe textual a continuación:

### **CORREO 1**

Estimados(as)

Junto con saludar, les escribo por conforme al punto Observaciones al proceso de las bases del concurso público para el cargo de Abogado(A) Curador(A) La Niñez y Adolescencia Se Defienden.

Vengo en impugnar respecto del concurso público código 018 Abogado/a NAD Villa Alemana, en consideración de que en la etapa N°2 de evaluación formal de antecedentes se indica que por mi parte no se cumplió con el requisito de presentar el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, situación que no se condice con la realidad, dado que al hacer la revisión de la postulación enviada por mi parte en la página web de empleos públicos, aparece que se encuentra adjuntado el documento requerido, teniendo incluso una fecha de emisión 04 de agosto del presente año, cumpliendo con el requisito de no ser mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Es más, también se efectuó postulación por la suscrita al concurso público código 022, habiendo aprobado satisfactoriamente las etapas indicadas en este código por el comité de selección y se acompañaron los mismos antecedentes formales para ser evaluados que se acompañaron en el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se revisen los documentos que fueron acompañados con mi postulación y se permita continuar con el proceso.

Saludos cordiales,

Javiera Osorio Araya, Rut 19.302.074-7.

--

**Javiera Osorio Araya**

Abogada DAJC I. Municipalidad de Viña del Mar.

Docente de Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello. (32) 2845152

### **CORREO 2**

Estimados(as)

Junto con saludar, les escribo por conforme al punto Observaciones al proceso de las bases del concurso público para el cargo de Abogado(A) Curador(A) La Niñez y Adolescencia Se Defienden, vengo en impugnar respecto del concurso público código 020, Abogado/a NAD Casablanca en consideración de que a pesar de haber aprobado la evaluación técnica, después mi postulación no aparece en el listado de postulantes correspondiente a la etapa N°2, esta es, la evaluación formal de antecedentes, en circunstancias de que cumplo con todos los requisitos de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de estas bases, impidiéndome avanzar en el proceso, sin conocer inclusive los motivos, por omitirse y/o el porque no aparecer mi postulación en la segunda etapa y las siguientes.

Es más, también se efectuó postulación por la suscrita al concurso público 022, habiendo aprobado satisfactoriamente las etapas indicadas basándose en ese código por el comité de selección.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente la corrección y se permita continuar con el proceso y sean evaluadas las siguientes etapas.

Javiera Osorio Araya, Rut 19.302.074-7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TR98YS-120>

--

**Javiera Osorio Araya**

Abogada DAJC I. Municipalidad de Viña del Mar.

Docente de Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello. (32) 2845152

### **CORREO 3**

Estimados(as)

Junto con saludar, les escribo por conforme al punto Observaciones al proceso de las bases del concurso público para el cargo de Abogado(A) Curador(A) La Niñez y Adolescencia Se Defienden, vengo en impugnar respecto del concurso público código 021, correspondiente a Los Vilos-La Serena, en consideración de que en la evaluación correspondiente a la etapa N°2, esta es, la evaluación formal de antecedentes se indica que la suscrita no efectuó la declaración jurada simple vigente año 2024, que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), en circunstancias que si se efectuó dicha declaración.

Es más, se tuvo la diligencia de revisar dicha postulación, de cerciorarme incluso de que la declaración jurada simple se encontrara seleccionada dentro de la casilla de postulación, por lo que solicitó que se revisara dicha declaración.

Es más, también se efectuó postulación por la suscrita al concurso público 022, habiendo aprobado satisfactoriamente las etapas indicadas basándose en ese código por el comité de selección siguiendo los mismos pasos y adjuntado los mismos antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente la corrección y se permita continuar con el proceso y sean evaluadas las siguientes etapas.

Javiera Osorio Araya, RUT 19.302.074-7

--

**Javiera Osorio Araya**

Abogada DAJC I. Municipalidad de Viña del Mar.

Docente de Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello. (32) 2845152

### **CORREO 4**

Estimados(as):

Junto con saludarles, me dirijo a ustedes para impugnar el puntaje asignado en la etapa de evaluación curricular del concurso público para el cargo de Abogado(a) Curador(a) de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al código 022 para NAD Coquimbo-Ovalle.

En particular, me opongo al puntaje otorgado en el factor de experiencia laboral y solicitó que se me asigne el puntaje máximo, respecto de las categorías de experiencia profesional específica y respecto de la categoría de experiencia en litigación ante los tribunales dado que mi experiencia en el ámbito de la infancia como curadora ad litem supera a los 3 años.

Desde el 1 de noviembre de 2021 hasta junio de 2023, trabajé como abogada en la Oficina de Protección de Derechos de Viña del Mar, donde me desempeñé en la representación de los derechos de niños, niñas y adolescentes como curadora ad litem, y participé en el área de protección y promoción de derechos de la oficina consistente en el otorgamiento de charlas en materia de prevención y promoción en materia de infancia. Desde julio de 2023, continúo ejerciendo como abogada del Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la I. Municipalidad de Viña del Mar, manteniendo mi



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TR98YS-120>

rol de curadora ad litem y continuando con la enseñanza a la comunidad respecto de materias sobre vulneración de derechos.

Esta experiencia se corrobora con mi currículum vitae, el certificado de experiencia laboral emitido, firmado y timbrado por don Luis Benítez, Director del Departamento de Grupos Prioritarios, del cual dependía la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y del cual depende la actual OLN, y las planillas de causas asociadas a mi RUT, que totalizan 944 y un certificado emitido por el Ministro de Fe del Tribunal de Familia de Viña del Mar. La mayoría de estas causas son de medida de protección por vulneración de derechos y cumplimiento de medidas de protección, así como causas contenciosas relacionadas con la relación directa y regular o el cuidado personal, entre otras.

Por lo tanto, no resulta correcto que se indique que poseo entre 1 y menos de 2 años de experiencia profesional específica en el área, ya que cuento con más de 3 años dedicándome a la función de curadora ad litem. Además, los certificados de experiencia laboral que se acompañaron, emitidos por el ministro de fe del Tribunal de Familia de Viña del Mar, confirman que mi RUT está asociado a 944 causas en esta área, sin dar cuenta de la experiencia en litigación ante tribunales superiores de justicia.

Adicionalmente, desde hace dos años soy docente en la Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello, donde guío y acompaño a estudiantes de Derecho en audiencias ante el Tribunal de Familia de Viña del Mar y tribunales superiores dedicando en un segundo trabajo también a la litigación.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la corrección del puntaje asignado, en el sentido de establecer el puntaje que corresponde según bases del concurso.

Saludos cordiales.

Javiera Osorio Araya.

19.302.074-7

--

**Javiera Osorio Araya**

Abogada DAJC I. Municipalidad de Viña del Mar.

Docente de Clínica Jurídica de la Universidad Andrés Bello. (32) 2845152

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña Alejandra Avendaño Paez, constatándose que con fecha 20 de agosto de 2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Público CP018-2024 CP 020-2024, CP 021-2024 y CP 022-2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR**

- a) Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Alejandra Avendaño Paez para los procesos de selección Público CP018-2024 CP 020-2024, CP 021-2024 y CP 022-2024 , de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto **4.4.1.;**

Respecto de CP018-2024, letra **g)** Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el



Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-conmenores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Se revisa nuevamente la carpeta de la postulante, obtenida desde el Portal de Empleos Públicos para este proceso en el cual se registraron, no encontrándose el documento mencionado.

Respecto de CP020-2024, resultado etapa N° 2 “ **Evaluación Formal de Antecedentes**”

Efectivamente y por error en el traspaso de información, la línea que contine la información de la postulante no aparece en acta. Se agregará al acta con estado “Aprobado”

Respecto de CP021-2024, letra **d)** Declaración jurada simple vigente en el presente año (2024), que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades tal cual como se indica en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

Se revisa nuevamente la carpeta de la postulante, obtenida desde el Portal de Empleos Públicos para este proceso en el cual se registraron, no encontrándose el documento mencionado.

CÓDIGO POSTULACIÓN	NOMBRE COMPLETO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Resultado
8009542	JAVIERA CAMILA OSORIO ARAYA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	APROBADA

Dado lo anterior, y luego de realizar su evaluación curricular, se actualiza su estado.

CÓDIGO POSTULACIÓN	Nombre completo	Mujer (16)	1 o más diplomados (6)	1 o más especializaciones, maestrías o cursos de postgrado, suma de 30 horas en total (3)	Poseer 3 años o más de experiencia específica en materias señaladas (8)	Poseer entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en materias señaladas (7)	Poseer entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en materias señaladas (5)	Poseer 3 años o más de experiencia profesional en materias señaladas (8)	Poseer entre 2 años y menos de 3 años de experiencia profesional en materias señaladas (6)	Poseer entre 1 año y menos de 2 años de experiencia profesional en materias señaladas (5)	Poseer más de 2 años de experiencia profesional (4)	Poseer entre 1 año y 2 años de experiencia profesional (3)	Poseer menos de 1 año y más de 5 meses de experiencia profesional (2)	Tota	Resultado
8009542	JAVIERA CAMILA OSORIO ARAYA	0	8	0	0	7	0	0	7	0	0	0	0	22	Aprobado

Respecto de CP022-2024 letra **e)** Certificado/s que acredite tiempo de experiencia profesional requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. No se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, Curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TR98YS-120>

web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. **Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia profesional.**

Se revisa nuevamente la carpeta de la postulante, obtenida desde el Portal de Empleos Públicos para este proceso en el cual se registraron. La Experiencia acreditada mediante certificado es desde el 1º de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2023, para luego mostrar un certificado que acredita causas, sin dar cumplimiento a la letra e) respecto de acreditación de experiencia, lugar y periodo para terminar con un documento que indica causas, Juzgado y fechas, sin cumplir tampoco lo señalado en este ítem, respecto de Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

### **3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP018-2024 CP 020-2024, CP 021-2024 y CP 022-2024 aprobada por Resoluciones Exentas N° 1394 y 1395 de fecha 24 de julio de 2024, este comité **no acoge** lo expuesto por la postulante para los procesos CP018-2024, CP 021-2024 y CP 022-2024. **Acoge** lo expuesto por la postulante para el proceso CP020-2024.

La comisión Evaluadora informa mediante la presente acta a la postulante doña Javiera Osorio Araya, que, según la condición de la Evaluación de Antecedentes, se encuentra **Reprobada** para los procesos CP018-2024, CP 021-2024 y CP 022-2024 y **Aprobada** para el proceso CP020-2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TR98YS-120>